

Expte. 64697

LA PLATA, 20 de Septiembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11564

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA), para la implementación del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” BIRF8508-AR, entre el Municipio de La Plata y la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud Provincial, el que como **Anexo I** pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.



**Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA)
para la implementación del "Proyecto de Protección de la
Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No
Transmisibles" BIRF 8508-AR entre el Municipio de La Plata
y la Provincia de Buenos Aires**

ANTECEDENTES

Que con fecha 05 de Abril de 2016, la Provincia de Buenos Aires, en adelante la PROVINCIA, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el MSN, el Convenio Marco para la implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", en adelante el PROYECTO.

Que en el marco del Componente 2 del PROYECTO y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco indicado en el párrafo anterior, la PROVINCIA suscribirá un Compromiso Municipal de Gestión Anual (CMGA) con Municipios adheridos a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del período, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

PARTES

La PROVINCIA de Buenos Aires a través del Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud Provincial designado en el Marco del PROYECTO, representado por la Dra. Adriana Duran, en adelante el MSP, por una parte, y por la otra, el MUNICIPIO DE La Plata, en adelante el MUNICIPIO PARTICIPANTE representado por Julio Cesar Garro, en su carácter de Intendente Municipal, suscriben el siguiente CGMA para el año 2017, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA -VIGENCIA, INTERPRETACIÓN

1.1. Las PARTES se regirán por el presente CGMA, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de ese año.

Dra. MARÍA LITA FIDALGO
Intendente Municipal
Municipio de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Intendente
Municipio de La Plata



En el marco de las normas de aplicación del presente PROYECTO y en virtud del Convenio Marco y Compromiso Provincial de Gestión Anual (CPGA) suscrito por la PROVINCIA, para la Interpretación de las mismas, el orden de prelación será el siguiente: 1) Manual Operativo, 2) Convenio Marco de Adhesión, 3) Reglamento Operativo, 4) CPGA y 5) CGMA.

SEGUNDA - OBJETO.

- 2.1. Las PARTES suscriben el presente CGMA con el objeto de acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas del Componente 2 del PROYECTO y definir los alcances, sus responsabilidades, y sus deberes de información.
- 2.2. Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el período de validez del presente, un PLAN DE TRABAJO que incluya las acciones específicas a ser realizadas y los indicadores vinculados con las Transferencias (VT) en el marco del Componente 2 del PROYECTO. El PLAN DE TRABAJO mencionado se presenta en el ANEXO I.

TERCERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. El MSP se compromete a desarrollar las acciones específicas del Componente 2 del Proyecto en los MUNICIPIOS adheridos¹ o que se adhieran a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS), quien articulará a tal efecto con los referentes provinciales de la Dirección.
- 3.2. El MSN financiará para el Componente 2 recursos por cumplimiento de Indicadores por parte del MSP y de los MUNICIPIOS reembolsando la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE).
- 3.3. El MSP se compromete a transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado por los (VT 6, 7 y 8. Cada MUNICIPIO recibirá recursos proporcionalmente a su contribución al logro de la meta poblacional provincial correspondiente a cada semestre.
- 3.4. Las transferencias dispuestas en el punto anterior se efectuarán bajo la modalidad de transferencia directa del MSN a la cuenta bancaria que denuncie el MUNICIPIO, en la cual se acreditarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias, en virtud de que las PARTES acepten en este acto, la delegación de recursos al MSN, el cual transferirá por cuenta y orden del MSP y de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo.

¹ Véase para mayor información sobre requisitos para la adhesión del Municipio a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS) <http://www.msa.gov.ar/municipios/index.php/informacion-para-municipios/como-sumarse-a-la-estrategia.html>

Dr. MARIANO DEL MONTE
Secretaría y Gabinete
Comando en Jefe
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Comando en Jefe
Municipalidad de La Plata



3.5. El MUNICIPIO deberá presentar un informe del uso de fondos transferidos hasta la edición de los mismos en forma concomitante a los períodos de presentación de avances de los IVTs que se acompaña como ANEXO II. La información de uso de fondos será de carácter confidencial y deberá estar a disposición del MSN, Auditorías y el Banco Mundial (BIRF). Si la PROVINCIA adelantara fondos al MUNICIPIO utilizando los recursos del retroactivo, el MUNICIPIO deberá informar sobre su uso.

3.6. En cada oportunidad en que ingresen fondos a la cuenta provincial destinados al MUNICIPIO provenientes de pagos realizados por el MSN, el MSP deberá notificar de inmediato al MUNICIPIO mediante la utilización del Formulario que acompaña al presente como ANEXO III, debiendo transferir los fondos correspondientes dentro de los (10) días hábiles de percibidos. El MSP deberá conservar el original de dicha notificación y remitir una copia de la misma a la Unidad Coordinadora (UC) del MSN.

3.7. En el caso de las transferencias directas del MSN al MUNICIPIO, será el propio MSN quien notifique al MSP y al propio MUNICIPIO respecto de los montos transferidos, de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo. El MSN utilizará el mismo formulario indicado en la cláusula 3.5. para notificar al Municipio los fondos transferidos en cumplimiento de IVTs.

3.8. El MUNICIPIO podrá desarrollar una serie de intervenciones para alcanzar las metas definidas, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Mano de obra y/o servicios brindados al proyecto por personal no profesional.
- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.


 Dra. MARILENE VILLANO
 Secretaria General
 Consejo de Promoción
 Municipal de La Pita


 Dr. FERNANDO PRINCE
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Municipal de La Pita



- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclovías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto

CUARTA - INDICADORES VERIFICABLES DE TRANSFERENCIA

4.1. A continuación se presentan las definiciones operativas de los indicadores de transferencia del Proyecto asociados a los MUNICIPIOS participantes:

Nombre del indicador	Descripción
6% de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud -obras social o prepago-) que reside en municipios que promueven la actividad física. $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios promotores de la actividad física} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que son promotores de la actividad física}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
7% de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud -obras social o prepago-) que reside en municipios que certifican o reconocen que son 100% libres de humo de tabaco, es decir, que cumplen con los requisitos del Programa Nacional de Tabaco para acreditar como tales. $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios que certifican o reconocen que son 100% libres de humo} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que certifican o reconocen que son 100% libres de humo}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud -obras social o prepago-) que reside en los municipios adheridos a la estrategia "Menos Sal, Más Vida". $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios adheridos a "Menos Sal, más vida"} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios adheridos a "Menos Sal, Más Vida"}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$

4.2. El MSN a través de la DPSyCENT brindará los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos y planes de trabajo correspondientes a los (VT 6, 7 Y 8.

QUINTA - CONTROL DE GESTIÓN Y MONITOREO

[Signature]
 Dra. MARCA LINA SIDAÑO
 Encargada del Programa
 Consejo Distrital de
 Municipalidad de La Plata

[Signature]
 Dr. BERNARDO PONCE
 Representante
 Comisión Ejecutiva
 Municipalidad de La Plata



5.1. El MUNICIPIO se compromete a remitir en forma trimestral toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias el MSP, el MSN, la UC del MSN y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines.

5.2. El MUNICIPIO acepta que las tareas de monitoreo a implementarse tendrán por objetivo la supervisión y control de gestión del conjunto de las actividades desarrolladas por el PROYECTO, las mismas incluirán el desarrollo de diferentes indicadores y metodologías de relevamiento de la información.

5.3. El MUNICIPIO se obliga a garantizar el libre acceso y provisión de la documentación a los profesionales y auditores intervinientes.

SEXTA – REVISIÓN

6.1. El presente CGMA podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se advierta la real necesidad de modificar el mismo a fin de mejorar la implementación del PROYECTO.

SEPTIMA – RESOLUCION DE CONFLICTOS.

7.1. Las PARTES acuerden que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el MSN a través de sus Áreas pertinentes actúe como amigable componedor.

OCTAVA – RESCISION.

8.1. El MSP se reserva la facultad de rescindir el presente CGMA en cualquier momento debiendo comunicar al MUNICIPIO su decisión con una antelación no menor a los (60) días. En caso de efectuada la rescisión el MSP deberá notificar al MSN en forma inmediata.

NOVENA – CONFORMIDAD.

9.1. A los 30 días del mes de Julio de 2017, las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.

Dra. ADRIANA TORRES MSP
DIRECTORA PROVINCIAL
Adaptación

Firma Municipio
Adaptación

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

DR. MARCELO
Secretario de Gestión
Comando en Jefe
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Intendente
Comando en Jefe
Municipalidad de La Plata



ANEXO I. PLAN DE TRABAJO.

PLANILLA 1.

Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles
Actividades y cronograma - Plan Operativo Anual 2017

Estado del municipio	Buenos Aires
Provincia	La Plata
Municipio o comuna	
Tipo de membresía en el PMAES	SI (AÑO)
Acuerdo territorial sobre la salud colectiva	NO
	SI
Sala de Situación de salud Local	NO
Población total del municipio	740.369
Población vulnerable	193.221
Actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial	(completar)

Indicadores seleccionados para su abordaje (Marque con una cruz el o los indicadores seleccionados)

5. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio

7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco alguno en municipios

8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios

ANTECEDENTES Y SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

Acciones implementadas en el municipio en relación con cada uno de los indicadores y otras acciones de promoción de la salud.

Justificación de la selección de indicadores para la propuesta de actividades

[Signature]
 Dra. María Victoria
 Escobar López
 Consejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

[Signature]
 D. FRANCISCO PONCE
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

PLANILLA 2. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

INDICADOR 6. % de población vulnerable que se implementará las actividades de cultura ecologíaética en un municipio
 INDICADOR 7. % de población vulnerable que se implementará las actividades de cultura ecologíaética en un municipio
 INDICADOR 8. % de población vulnerable que se ve beneficiada por el consumo sostenible de agua en un municipio

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORÍA
6.1 Realización del Protocolo de Evaluación			6.1.1 Constitución de un equipo de trabajo			Requisitos
6.2 Actividades comunitarias	6. % de población vulnerable que se ve beneficiada por el consumo sostenible de agua en un municipio		6.2.1 Sesión técnica para el diseño e implementación de comités, grupos de acciones individuales y grupales			Visitas en terreno
6.3 Estrategia de comunicación	6. % de población vulnerable que se ve beneficiada por el consumo sostenible de agua en un municipio		6.3.1 Colaboración en la realización de actividades sobre comunicación en terreno			Requisitos
7.1 Inversión de un diagnóstico de diagnóstico y priorización de acciones de trabajo comunitario	7. % de población vulnerable que se ve beneficiada por el consumo sostenible de agua en un municipio		7.1.1 (Planificación en terreno) en Campaña de comunicación, sensibilización y promoción de vida activa y buena tierra el sostenimiento			Comunicación
			7.1.1.1 Constitución de un equipo de trabajo específico para la acciones del proyecto			Requisitos
			7.1.1.2 Estudio diagnóstico local sobre ordenación administrativa del tabaco y requisitos al 1947			Requisitos
			7.1.1.3 Diseño del Plan de acción			Requisitos
			7.2.1 Actividades de implementación en curso en municipios			Requisitos


 DR. MARIELA PONCE
 Secretaria General
 Concejo Municipal de La Plata


 DR. FERNANDO PONCE
 Presidente
 Concejo Deliberante




 Dña. MARÍA LIDIA PONCE
 Alcaldesa
 Concejo Municipal
 Municipalidad de La Plata


 DR. FERNANDO PONCE
 Psicólogo
 Director de
 Municipalidad de La Plata

<p>7.2.2 Capacitación e inspectores locales</p> <p>7.2.3 Actividad de sensibilización y preparación de administraciones de gobiernos y municipalidades</p> <p>7.2.4 Articulación con la sociedad civil local</p> <p>7.2.5 Habilitación de canal de denuncia ante el cumplimiento</p>	<p>7.2.6 Monitoreo del cumplimiento</p>	<p>7.2.7 Diseño y producción de material</p> <p>7.2.8 Diseño y desarrollo de la campaña comunitaria</p> <p>7.2.9 Capacitación a los miembros de la comunidad local para informar y sensibilizar</p> <p>7.2.10 Comunicación del Día Internacional del Agua Limpia</p> <p>Contribución de un equipo de trabajo según flujo para acciones del proyecto</p> <p>Monitoreo del plan de trabajo</p> <p>Encuestas municipales con equipos de Investigación y Salud</p> <p>Participar activamente del monitoreo de datos los datos sobre el estado de las personas y prácticas.</p> <p>Acciones de comunicación en medios locales</p>	<p>7.2.11 Implementación del Plan de Acción</p>	<p>8.1 Firma de acta municipal acordada</p> <p>8.2 Listado de municipios que adhieren al "Módulo de MSA Vial"</p>	<p>8.3 de población vulnerable que se va participar contra el consumo de drogas en municipios</p>
<p>Informe realizado</p> <p>Material</p> <p>Plan de comunicación</p> <p>Resumen</p> <p>Informe</p> <p>Equipo constituido</p> <p>Visitas en terreno</p> <p>Encuestas</p> <p>Listados municipales</p> <p>Campaña de comunicación</p>					





Computo de comunicaciones

Ejecución de computo de comunicaciones en medios locales

PLANILLA 3. PLANIFICACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO

Componente 2: Inversión de los gastos de producción y operación de los recursos de Entendimientos Cerdas de la Responsabilidad de apoyo provincial

DR. MARCELO CALVO
 Secretario General
 Concejo del Ibarra
 Municipalidad de La Plata

DR. FERNANDO PONCE
 Presidente
 Concejo del Ibarra
 Municipalidad de La Plata



Formulario de Uso de Fondos

* 3. Periodo Informado:

Fecha de emisión:

Nombre del Municipio

Concepto de asignación (*)	Cantidad (**)	Valor (***)

Firma del responsable del Municipio

Aclaración de la firma

Definiciones:

(*) "Concepto de Asignación": Detalle con la descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser contratados de acuerdo al listado de bienes elegibles (**) "Cantidad": unidades consignadas en el campo Concepto a ser adquiridas.
 (***) "Valor": monto máximo a ser asignado por cada concepto.


 Dra. MARIANA F. W. G.
 Secretaria Legislativa
 Consejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata


 Dr. FERNANDO PONCE
 Presidente
 Consejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata



ANEXO III - FORMULARIO DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Fecha

Sr. Julio Cesar Garro

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del MUNICIPIO que Ud. representa la suma de USD (.....), transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan:

- 6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio la suma de USD
- 7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios la suma de USD
- 8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios la suma de USD

Los fondos resultan del siguiente resultado obtenido por los indicadores de transferencia que se anuncian a continuación:

Indicadores	Cumplimiento del indicador		Observaciones
	SI	NO	
IVT 6			Porcentaje de cumplimiento de actividad física en un municipio la suma de USD
IVT 7			Porcentaje de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios la suma de USD
IVT 8			Porcentaje de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios la suma de USD

[Signature]
Firma MSP
Aclaración
 Dra. MARIALIZA GONZALEZ
 Secretaria General
 Municipalidad de La Plata

Recibí Conforme
Firma Responsable del MUNICIPIO
Fecha recepción
 Dr. FERNANDO PONCE
 Presidente
 Concejo Descentralizado
 Municipalidad de La Plata